



Guamúchil, Salv. Alv. Sin., a 27 de noviembre de 2020

OF. N°PSA.OP.503/2020

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN  
PRESENTE:**

Por este conducto y de la manera más atenta en respuesta a la solicitud con N° de folio **01447620** por medio de la presente la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología informa que los requisitos para otorgar la Licencia de Uso de Suelo son:

- Solicitud por escrito firmada por el representante legal especificando el giro y la ubicación del predio.
- Copia del impuesto predial vigente.
- Copia de contrato y/o escritura.
- Macro localización.
- Identificación oficial de quien firme la solicitud y/o representante.

En razón a lo anterior y de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Sinaloa:

Artículo 108. La presente Ley determina las siguientes autorizaciones, dictámenes, constancias y licencias:

II. Uso del Suelo;

Artículo 109. Los Reglamentos Municipales establecerán los procedimientos, requisitos y plazos para la expedición de las autorizaciones, dictámenes constancias y licencias referidas en este artículo, de igual manera se establecerán los casos en los que no se requerirán o en los que se simplificará su expedición, conforme a lo siguiente:

II. Las licencias de uso del suelo, relotificación tendrán vigencia de un año calendario; si se modifican los programas de desarrollo urbano en base el cual fueron expedidas y no se protocolizó la autorización quedarán sin efecto anticipadamente y deberán ajustarse a las nuevas disposiciones.



